



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 21 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	630014003005-2019-00498-00

Revisado el documento que antecede presentado por el endosatario en procuración de la parte demandante con facultad para recibir, se observa que el mismo cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho ordenará la terminación del proceso con el levantamiento de las medidas cautelares que surtieron efectos.

Una vez notificada esta providencia y librado el oficio pertinente, se ordenará el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003005-2019-00498-00, por el pago total de la obligación y costas de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo y retención solicitada por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2019-00498-00 sobre las sumas de dineros depositadas en cuentas de ahorros, corrientes o que a cualquier otro título bancario posea el demandado PABLO NELSON BETANCUR C.C. 7.520.880 en las entidades descritas a folio 3 C.2 del expediente, comunicada mediante oficio No. 1213 del 13 de septiembre de 2019 el cual queda sin vigencia.
- El levantamiento del embargo y retención solicitada por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2019-00498-00 sobre los derechos litigiosos que le correspondieran al señor PABLO NELSON BETANCUR C.C. 7.520.880 dentro del proceso divisorio de venta de bien común que éste promueve en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío radicado al 634704089001-2019-00088-00, comunicada mediante oficio No. 1212 del 13 de septiembre de 2019 el cual queda sin vigencia.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio respectivo.



TERCERO: Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1877adf4ce9299ae9f22930df369dffde034b4b4ec8b456e88b2a32991aa9a2d

Documento generado en 21/09/2021 01:09:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>